DNCP/DJ N° 1.880/15 **Caso N° 2.846**

Asunción, 30 de junio de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional de Asunción
TELEFONO: 585-575
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID 294.685, convocada por la ***Facultad de Ciencias Veterinarias - Universidad Nacional de Asunción.***

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Esta convocante solicita hipoclorito con 24 meses de vigencia cuando el MSPyBS y CAPACLOR por lo general a como plazo de validez solo 6 meses. A la vez llama la atención que pidan tanta cantidad de artículos que son descartables tales como 2600 unid. Basurero de 60 lts, 1500 unid. Palita, 2800 basurero rejilla en los ítems 7, 8,9 cuando las demás sedes de la UNA por lo general piden como máximo 500 unidades..." (Sic)* ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de tres (03) días hábiles. ------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información*

Alejandro R. Arrúa Leó
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **ALEJANDRO ARRUA LEON**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP